



Nº Expte.: AT-O-1333/19

**RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. POR LA QUE SE APRUEBA UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Examinado el expediente aprobado para la adjudicación del contrato denominado "**OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PABELLÓN PUENTE: CERRAMIENTOS EXTERIORES**", y visto el informe justificativo de la necesidad de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito por el Área Técnica.

Visto el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la adjudicación de contratos mediante procedimiento abierto.

Visto el Informe justificativo redactado por la Asesoría Jurídica de la Sociedad de fecha 20 de septiembre de 2019, sobre la necesidad de aprobación del presente expediente de contratación por el Director Gerente, sujeta a posterior ratificación por parte del Consejo de Administración, Órgano de Contratación.

En virtud de lo expuesto el Director Gerente de la Sociedad, a tenor de lo preceptuado en el artículo 1.2 de las Instrucciones internas de contratación de EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A,

**RESUELVE**

**Primero.** - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto del contrato de obras referenciado.

**Segundo.** - Disponer la apertura de dicho procedimiento para la adjudicación, mediante inserción del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Sociedad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** - Acordar la improcedencia de la revisión de precios del contrato resultante del presente procedimiento de adjudicación, ya que la duración del contrato es inferior a un año.

**Cuarto.** - Acordar la exigencia de constitución de una garantía definitiva por un importe equivalente al 5% del presupuesto de adjudicación (IVA no incluido).

**Quinto.** - Aprobar el gasto derivado de dicha licitación, por importe de **1.121.297,55 €, IVA no incluido**

Se hace constar que según lo dispuesto en la Ley 7/2012 de 29 de octubre resulta de aplicación la inversión del sujeto pasivo del IVA.

**Sexto.** - La aprobación del presente expediente de contratación queda condicionada a la ratificación de esta por parte del Consejo de Administración.

Zaragoza, a 23 de septiembre de 2019

Francisco de la Fuente Gómez